

RESOLUCIÓN N°: 837/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2011

Carrera N° 20.379/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Escuela de Humanidades, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: copia de la Res. N° 269/07 del Consejo Superior (CS) de creación de la carrera y aprobación de la normativa; copia de la Res. N° 257/08 del CS que modifica los contenidos del plan de estudios y copia de las designaciones de la Directora de la carrera y del Comité Académico realizada por el Decanato de la Escuela de Posgrado en el año 2007. En la respuesta enviada al informe de evaluación se adjuntó la copia protocolizada de la Res. N° 295/10 del Consejo Superior por la que se aprobó el Reglamento de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, que tiene a su cargo la conducción académica de la carrera y un Comité Académico integrado por 4 profesionales. Tiene como función proveer las orientaciones generales de la carrera y aportar sugerencias a la dirección. Se reúne una vez por trimestre.

La Directora tiene títulos de Licenciada en Sociología, expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” y de Especialista en Género y Desarrollo expedido por Saint Mary’s University y Dalhousie University. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos Docentes con categoría 2. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje y 3 sin arbitraje, 8 capítulos de libros y 8 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de investigadores y en comités editoriales. En oportunidad de la entrevista la Directora informó que obtuvo su Doctorado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el día 12 de agosto de 2009.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 257/08 del CS. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 360 horas obligatorias (300 teóricas y 60 prácticas), a las que se agregan 36 horas dedicadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de nivel superior universitario en disciplinas afines a la temática de la carrera. Se aclara que tal como está previsto en la Res. N° 33/04 del CS, las solicitudes de postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el artículo 39 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior, pueden ser admitidas siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establece, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final integrador, para cuyo desarrollo el alumno cuenta con la designación de un tutor. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008, única cohorte hasta el momento, han sido 10. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son del Ministerio de Educación. A la fecha de presentación de la respuesta al informe de evaluación se habían graduado 2 alumnos.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, todos estables. De ellos, 12 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 1 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Sociología, Historia, Derecho, Filosofía, Antropología y Ciencias Políticas, entre otras. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. En la respuesta al informe de evaluación se agregó la descripción de los recursos informáticos disponibles.

Se informan 8 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La fundamentación para la creación y puesta en marcha del posgrado es adecuada. Hace referencia a la necesidad de cubrir un área de vacancia en la formación de recursos humanos capacitados académicamente en la temática específica de Políticas Sociales fundadas en los Derechos Humanos. En este sentido, la creación de la carrera se considera un aporte significativo para la formación en el nivel de posgrado.

Tanto en la Escuela de Posgrado de la UNSAM, en la que fue creada originariamente la carrera, como en la sede académica actual de la Escuela de Humanidades, se desarrolla suficiente actividad de docencia e investigación relacionada con la temática propuesta.

La estructura de gestión y gobierno es adecuada. La profesional a cargo de la conducción académica posee amplios antecedentes que justifican su designación en el cargo. Los integrantes del Comité Académico también poseen antecedentes adecuados y se considera que su participación es significativa para garantizar la calidad académica del posgrado.

La normativa presentada es adecuada y suficiente para regular las actividades del posgrado.

La unidad académica presenta numerosos convenios con organismos de promoción de políticas de Derechos Humanos que son un aporte académico valioso para la vinculación del posgrado con el medio.

La organización curricular es completa, con una previsión horaria apropiada.

Respecto de los contenidos de los programas, en la respuesta al informe de evaluación se mencionó como se trabaja la recuperación de los principios doctrinarios y se amplió la información respecto de la presencia de algunos contenidos. En este sentido, se reformularon los objetivos y la fundamentación de la materia Sistema Internacional y Nacional de Derechos Humanos. Estas aclaraciones permiten una apreciación más clara de la buena calidad del proceso de formación, que brinda contenidos completos, complejos y actualizados desde una perspectiva interdisciplinaria pertinente.

En la respuesta al informe de evaluación se informó que la estructura curricular de la Especialización se organiza con dos tipos de unidades, considerando la estructura conceptual, el propósito educativo y sus aportes a la práctica profesional. Estas dos grandes áreas son las Asignaturas del área troncal y los Seminarios de Profundización. En las primeras se ejercita el análisis y la construcción de problemas, estudios de casos, la investigación, y en general, en los métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional. En las asignaturas se consideran también los Módulos de Taller: espacios curriculares para el desarrollo y la construcción de herramientas teórico-prácticas para el desarrollo de trabajos de campo, estudios de casos, e informes acerca de los mismos, diseños de políticas o programas y de evaluaciones u otras prácticas profesionales. Como tales, son unidades que promueven la reflexión teórico/práctica de situaciones particulares. En las segundas, se ejercita a los estudiantes en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica, como sujetos activos de la producción del conocimiento, y se generan propuestas de construcción de conocimientos a partir del vínculo entre teoría y práctica. En estos seminarios se pretende ofrecer recortes de temas vinculados a la reflexión y profundización en el campo de los Derechos Humanos y las Políticas Sociales. También se desea proporcionar análisis exhaustivos y herramientas para comprender y actuar desde este enfoque frente a diversos problemas sociales. Se esperan competencias en el diagnóstico y formulación de problemas sociales y elaboración de propuestas específicas.

Se ha contemplado la realización de actividades de prácticas de campo en varias instituciones con las que la Universidad (a propuesta del CEDEHU) tiene convenios en curso, ha desarrollado convenios a ser actualizados o bien con los cuales existe un intercambio permanente. Ello garantiza que los estudiantes de la Especialización puedan realizar sus prácticas en instancias de formación y de monitoreo de políticas sociales y derechos humanos en instituciones como el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; en la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); la Fundación Mujeres en Igualdad (MEI).

Este desarrollo, muy completo, permite apreciar la buena formación práctica que se brinda en el posgrado.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Se considera que el ingreso de aspirantes con titulaciones variadas pero de temáticas afines contribuye a la consecución de los objetivos de la carrera que prevén una formación interdisciplinaria y no restringida al área del Derecho.

El cuerpo docente es el adecuado para las características de la Especialización en cuando a su trayectoria académica y su vinculación con las temáticas abordadas. Se destaca que en su mayoría los docentes participan de actividades de docencia e investigación en grado y en carreras de posgrado afín.

Al ser una carrera de reciente implementación no puede evaluarse la evolución de las cohortes. Los alumnos cuentan con la oportunidad de recibir becas del Ministerio de Educación para la reducción de la matrícula y la modalidad de dictado permite el acceso a la carrera de postulantes que trabajan. En la respuesta al informe de evaluación se informó la tramitación de becas que otorga el Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educación (PROFOR) para la tercera cohorte que comenzó a cursar en marzo de 2010.

Las aulas informadas son suficientes para el dictado de las actividades teóricas previstas.

El fondo bibliográfico disponible es apropiado, especialmente si se considera la reciente implementación de la carrera. El número de suscripciones es asimismo apropiado.

En la respuesta al informe de evaluación se informó que estudiantes y docentes cuentan con acceso a un aula taller con dos equipos con conexión a Internet y que se ha gestionado el acceso a *Lábrys*, espacio en Internet de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de San Martín. Este espacio ha sido diseñado para que alumnos, profesores e investigadores puedan

acceder a los diferentes productos y servicios en línea como la Biblioteca Digital, Base de Datos Unificada (BDU UNSAM), Red de Unidades de Información, entre otros.

La modalidad de evaluación final es apropiada y la previsión de tutorías, permite orientar la realización del trabajo final.

Las actividades de investigación poseen correspondencia temática con la carrera y benefician el proceso de formación.

Las actividades de transferencia son variadas y poseen correspondencia temática con la carrera. Se observa en ellas participación de los docentes de la carrera, lo que se considera apropiado.

Las autoridades de la carrera realizan la supervisión del desempeño docente mediante reuniones permanentes en los que se trabaja con los resultados de las fichas de evaluación que deben completar los alumnos. Esto se considera apropiado.

No están aún previstos los mecanismos de seguimiento de los graduados.

En la respuesta al informe de evaluación se mencionó que se graduaron 2 alumnos.

En la autoevaluación se plantearon objetivos destinados a mejorar la calidad de la carrera y, en la respuesta al informe de evaluación, se informan los avances realizados en este sentido. La mejora en los procesos administrativos, garantizar la existencia de consejeros para los Trabajos Finales, ofrecer el Taller de Escritura Académica, proveer dos computadoras con acceso a la biblioteca electrónica de la universidad y la tramitación de becas que otorga el Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educación (PROFOR) para la tercera cohorte que comenzó a cursar en marzo de 2010. Esta información se considera valiosa, puesto que se han implementado en poco tiempo distintas acciones, que habían sido planteadas en la presentación original y que significan una búsqueda constante de mejora de la calidad académica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 837 - CONEAU – 11